



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por DIANA LUCIA VÁSQUEZ RESTREPO en contra de **AFP COLFONDOS S.A.**, el 14 de octubre de 2021 al buzón electrónico de este juzgado la Dra. CAROLD JULIANA MONROY MORENO Coordinadora de Tutelas de la AFP COLFONDOS, allegó memorial en el que solicita la devolución del depósito judicial por cuanto el 28 de abril de 2021, dicha entidad, a través de la página web del Banco Agrario S.A. realizó pago doble de costas procesales por valor de \$3.953.084 en proceso con radicado 2017-00844.

Revisado el expediente se tiene que, en el presente proceso se libró mandamiento de pago, el día 02 de diciembre de 2019 por concepto de costas procesales a favor de DIANA LUCIA VASQUEZ RESTREPO y en contra de AFP COLFONDOS S.A.

Teniendo en cuenta que ahora AFP COLFONDOS S.A., realizó consignación en suma igual al valor de las costas procesales establecidas en proceso ordinario y por la que con posterioridad se promovió esta acción ejecutiva, lo procedente será la entrega del depósito Judicial No. 413230003523243 a la parte ejecutante, para lo cual se ordena la expedición de la orden de pago respectiva y la terminación del proceso por pago, lo anterior de conformidad con lo indicado en el inciso 2º del artículo 461 del Código General del Proceso.

Ahora bien, consultado el sistema de depósitos judiciales de este Despacho y visto el memorial allegado por la parte demandada, se avizora que efectivamente la entidad que ahora es ejecutada, realizó el 28 de abril de 2021 y a través del Banco Agrario, dos depósitos judiciales a favor de la ejecutante DIANA LUCIA VASQUEZ RETREPO, cada uno por valor de \$3.953.084 y a los que correspondieron los números de depósito 413230003523243 y 413230003523226, por lo cual se dispondrá la devolución a la AFP COLFONDOS S.A. del depósito judicial No. 413230003523226.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación por PAGO del proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por DIANA LUCIA VASQUEZ RESTREPO contra AFP COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, se ORDENA la entrega del depósito Judicial No. 413230003523243 por valor de \$3.953.084, para ser entregado a la parte ejecutante a través de su apoderado Judicial Dr. **Marco Antonio Soto Ortiz**, quien cuenta con la facultad expresa de recibir, según documento de folio 01 del expediente.

TERCERO: ORDENAR la devolución a la accionada AFP COLFONDOS S.A., del depósito judicial No. 413230003523226 por valor de \$3.953.084, previa acreditación de los requisitos exigidos por la circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020 del C.S. de la J.

CUARTO: Entregado el depósito judicial, se ordena el archivo definitivo del expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese.



**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ**

AP

<p>LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:</p> <p>Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS Nº 85 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 27 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>_____ LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA</p>
--

Radicado: 05001-31-05-005-2019-00379-00.

Termina por pago – ordena entrega y devolución de depósito judicial

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ob64fe98c4c7c10ffdb3b9a085be67fd9c05389635485bc5a17c56a14e4eb74c

Documento generado en 26/10/2021 10:56:15 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**